

REPUBLICA DE VENECIA
MAGISTRADO DE PROVEDORES Y NOVEDEROS
DE VENECIA.

En la forma y en las condiciones y Portazuelo de
esta Villa de Perizon a cargo de su Merced de
señor Corregidor y los Cavalleros Comisarios de
legazgos juntam con el Sr. D. Juan de Concha
que hablen el Padre guardian de dicho Convento
de San Pedro de N. de doctos acaten de
la que se lechos vizinos y determinen en
esta razon lo que mas Combenza
azuelo a cargo que el al Cardenal Amata
dejo sea a Pedro Juan Roque Pobeda
Juan Padilla Contradores en Perizon de dicho
cientos y por mayo y ade Comenzar el
dia de Pasqua de Resurreccion de N. S. J. C. año de
esta Sumaria dia de su gobierno y
de la Cura Rentafelida en adelante al ser
bize y hazen acatando y para con fe
dados en su Comenzamiento.

Don Balbino de Moner
Don Diego de Narvaes
Don Diego de Narvaes
Don Diego de Narvaes

En la Villa de Perizon a los diez y siete dias del mes de Mayo de mill
y quatrocientos e noventa e quatro años.
Yo el Corregidor Juan de Concha
Yo el Padre guardian de dicho Convento

